

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso:</b> Prevención y Protección <b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	<b>Código:</b> PP-P01-F18 <b>Versión:</b> 01 <b>Vigente desde:</b> 11/08/2023
--	---	--

## ALERTA TEMPRANA N° 002-2026, DE INMINENCIA<sup>1</sup>

Fecha: Enero 26 de 2026

### 1. INTRODUCCIÓN

La presente Alerta Temprana de Inminencia se emite ante el reciente incremento de hechos de violencia homicida en el municipio de El Roble (Sucre) y la ocurrencia de desplazamientos forzados que han dejado, según el censo elaborado por la Alcaldía Municipal, 67 familias desplazadas del corregimiento de Tierra Santa. Esto representa un alto riesgo de afectación a la vida, la libertad y la integridad personal de las poblaciones de la cabecera urbana y las áreas rurales, en un contexto de expansión de hechos violentos y control armado ilegal. En especial, para aquellas localizadas en los corregimientos del suroriente: Tierra Santa, El Sitio, Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, los cuales colindan con los municipios de Galeras y San Benito Abad.

En relación con los desplazamientos, la Defensoría del Pueblo tiene conocimiento de varias familias que han informado su situación a entidades del orden municipal y del Ministerio Público. Sin embargo, existen indicios de que otras familias se habrían desplazado sin acudir a las instituciones debido al temor y la percepción de inseguridad en el territorio. Aproximadamente el 90% de las familias que se desplazaron han retorna do al territorio, en su mayoría sin el acompañamiento institucional previsto en la ruta de atención para retornos. Vale indicar, que las familias retornan a su territorio fundamentalmente debido a dos factores: 1) el lugar donde habitan es su único patrimonio y no cuentan con redes sociales o familiares en capacidades de albergarles por largo tiempo; y 2) para cuidar sus pertenencias y lugares de habitación de posibles despojos o apropiación por parte del actor armado ilegal.

En el municipio de El Roble se ha identificado la presencia del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC)<sup>2</sup>, también conocido como *Clan del Golfo*, tanto en zonas rurales como en la cabecera municipal. Sin embargo, no hay claridad sobre la vinculación de este grupo con los desplazamientos y homicidios recientes, ni hay certeza sobre quienes o qué grupo son los responsables de los crímenes. En este contexto, no se descarta la posible incursión de otros grupos armados ilegales, interesados en el control del territorio por su importancia estratégica en las rutas del narcotráfico y el transporte de otros materiales.

La Defensoría del Pueblo considera que los hechos registrados evidencian nuevos repertorios de violencia y elevan significativamente los riesgos para la población civil, configurando un riesgo inminente que demanda la atención urgente de las instituciones competentes y la adopción de medidas de protección integrales para las comunidades afectadas.

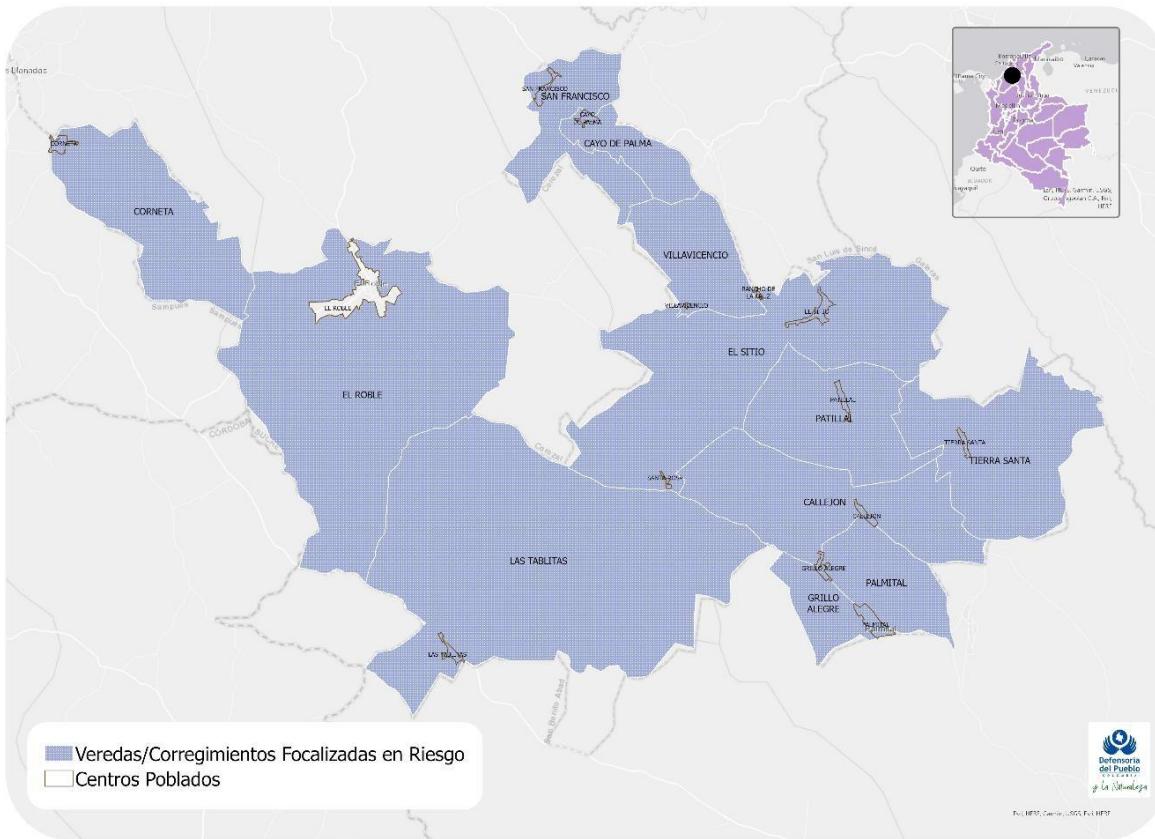
---

<sup>1</sup> La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...”).

<sup>2</sup> La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Eliecer Gaitán que ha rechazado la decisión del Clan del Golfo de hacerse llamar “Gaitanistas”. El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria y genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección</b> <b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	<b>Código: PP-P01-F18</b> <b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> <b>11/08/2023</b>
--	---	---

## 2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO



## 3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

El Roble tiene una extensión total de 206.09 Km<sup>2</sup>, distribuidos en once corregimientos: Corneta, San Francisco, Cayo de Palma, Villavicencio, El Sitio, Patillal, Tierra Santa, Callejón, Grillo Alegre, Palmital, Las Tablitas; y dos veredas: Rancho de la Cruz y Santa Rosa.

Como contexto territorial del municipio de El Roble es fundamental señalar que este hace parte de la subregión de La Sabana, del departamento de Sucre. Esta subregión posee una posición geográfica estratégica que conecta las subregiones de San Jorge y La Mojana, situadas al sur —en límites con el sur del departamento de Bolívar—, con las subregiones de Morrosquillo y Montes de María, localizadas al norte y con salidas al mar Caribe. A su vez, esta subregión sirve como punto de conexión entre Sucre y los departamentos de Córdoba y Bolívar.

Precisamente, esta ubicación ha convertido a la subregión de La Sabana en un paso estratégico para economías ilegales, especialmente aquellas relacionadas con el tráfico de drogas ilícitas y

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección</b>	<b>Código: PP-P01-F18</b>
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde:</b> <b>11/08/2023</b>

otras actividades criminales. Las rutas de la subregión de La Sabana, que conectan el interior con las salidas al mar por el Golfo de Morrosquillo, han sido utilizadas por el autodenominado EGC, principal grupo armado organizado con presencia y control en esta zona.

El municipio de El Roble limita al norte con Corozal y Sincé, ambos del departamento de Sucre; al sur con San Benito Abad (Sucre); al oriente con Galeras (Sucre); y al occidente con el municipio de Chinú, en el departamento de Córdoba. Se encuentra a 40,7 kilómetros de Sincelejo, capital departamental, a la cual se accede por un desvío en la carretera Sincelejo-San Benito Abad, seguido de una vía secundaria en regulares condiciones.

La economía de El Roble se fundamenta en la producción agrícola, pecuaria y artesanal, mientras las actividades industriales y comerciales se desarrollan en menor escala. En cuanto actividades agrícolas se destacan la producción de yuca, arroz, maíz, ñame, plátano y patilla, y la ganadería bovina extensiva de doble propósito. En el municipio se encuentran pequeños y medianos productores que combinan agricultura y ganadería.

El Roble tiene una población proyectada por el DANE para el año 2025 de 10.636 habitantes distribuidos por sexo de la siguiente forma: 5.446 hombres y 5.190 mujeres; y por localización de esta manera: 4.649 estarían ubicados en cabecera municipal y 5.987 en centros poblados y zonas rurales, esto evidencia que es un municipio principalmente rural. En cuanto la población étnica, según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 elaborado por esta misma entidad, el 11,4% de la población se autoreconoció como indígena y el 0,3% como afrodescendiente.

En el municipio existen organizaciones productivas, comunitarias como las Juntas de Acción Comunal (JAC) y las Juntas Administradoras Locales (JAL), y sociales como las constituidas por víctimas y por mujeres. También existe una iniciativa de carácter ambiental en el corregimiento de Tierra Santa. Sin embargo, los procesos organizativos se han visto afectados por las dinámicas del conflicto armado, ya que producen temor por asumir liderazgos visibles.

Acerca de la población víctima del conflicto armado, según informe de la UARIV, con corte al 31 de agosto de 2025, 5.533 personas manifestaron ser víctimas de hechos sucedidos en El Roble, 1.596 adelantaron su declaración en este municipio y 3.633 manifestaron que su último lugar de residencia fue allí. Esto evidencia que una alta proporción de la población total del municipio se encuentra incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV).

A partir de este año la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ha avanzado en actividades dirigidas a la formalización y entrega de tierras, como parte de las políticas de reforma rural impulsadas desde el nivel nacional. En El Roble existe un número importante de procesos de retornos y reubicaciones, sin embargo, estos procesos se encuentran detenidos dado que, en el último Comité Municipal de Justicia Transicional, que se adelantó el 18 de septiembre de 2025, hubo concepto desfavorable de seguridad por parte de la Fuerza Pública, dados los hechos ocurridos que dan lugar a esta Alerta Temprana.

Por otra parte, según información proporcionada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) regional, no se identifica población firmante del Acuerdo de Paz en este

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del proceso/Subproceso:</b> Prevención y Protección	<b>Código:</b> PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	<b>Versión:</b> 01  <b>Vigente desde:</b> 11/08/2023

municipio. Así como tampoco existe un registro institucional acerca de población migrante que habite en El Roble.

Las condiciones de violencia afectan principalmente a las personas que habitan las zonas rurales. Entre ellas se encuentran, como se ha mencionado, poblaciones campesinas, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de retorno o reubicación. También se ven afectadas las personas integrantes de procesos organizativos de diversa naturaleza, como las Juntas de Acción Comunal, iniciativas sociales y ambientales y asociaciones de víctimas, entre las cuales se destacan las conformadas por mujeres.

#### 4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

##### a. Antecedentes del riesgo

En el municipio de El Roble se ha identificado previamente la presencia del autodenominado EGC. Su accionar se ha evidenciado mediante el cobro de extorsiones, la convocatoria a reuniones en zonas rurales para transmitir mensajes de control a la población civil, la imposición de sanciones y multas como mecanismos de disciplinamiento, y el control del microtráfico. Asimismo, se observa que este grupo armado ilegal busca involucrarse en las formas organizativas comunitarias, como en las JAC, a las cuales les solicitan realizar convocatorias o difundir mensajes en su nombre.

Con respecto a la institucionalidad local, este grupo armado ejerce presiones en cuanto el cobro de extorsiones a funcionarios/as de la administración municipal y sobre las obras públicas que se emprenden, así como intimidaciones acerca de las actividades que adelantan, lo que limita su gobernanza y actuar en los territorios.

El discurso del autodenominado EGC es que está protegiendo a las comunidades a través de su actuar, lo cual hace parte de las expresiones de gobernanza armada ilegal. Según la Defensoría del Pueblo, dicha gobernanza se refiere a los mecanismos de regulación ejercidos por los grupos armados ilegales sobre la población, a través de los cuales pretenden imponer determinados órdenes, y que se expresa en la definición de reglas de conducta y comportamiento donde, su imposición y sanción, están mediados por la violencia o su amenaza.

En la subregión de La Sabana, a la que pertenece El Roble, también se han reportado numerosos casos de abigeato, delito con el que se ha vinculado al autodenominado EGC, el cual además podría estar ejerciendo control y sanciones contra quienes realizan estas actividades sin su autorización. Durante las labores de monitoreo se ha identificado un temor generalizado entre las instituciones y la población civil para dialogar sobre el contexto del municipio, lo que evidencia que la presencia del autodenominado EGC se percibe como una amenaza constante, con riesgos concretos de represalias para quienes se pronuncien sobre la situación.

Desde el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) se han emitido los siguientes documentos de advertencia relacionados con el municipio El Roble:

- La Alerta Temprana 003-20, dirigida a las subregiones de La Mojana y San Jorge (colindante con El Roble a través del municipio de San Benito Abad). Advierte sobre la presencia del

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

autodenominado EGC en la región y señala factores estructurales como la baja presencia estatal, la alta dispersión poblacional, la falta de infraestructura, la persistencia del conflicto por la tierra y la carencia de empleo.

- La Alerta Temprana Electoral 013-25, en la que El Roble aparece con un llamado a la acción prioritaria, advierte sobre los riesgos derivados de las dinámicas de hegemonía, consolidación, coexistencia o disputa territorial entre Grupos Armados Ilegales (GAI), en el marco del conflicto armado y la criminalidad organizada, los cuales pueden afectar los derechos fundamentales –vida, libertad, integridad y seguridad–, así como las libertades políticas y civiles, en los procesos electorales previstos entre finales de 2025 y 2026.

El llamado a la acción prioritaria corresponde a contextos en los que los factores de amenaza presentan menor visibilidad o afectación indirecta, pero donde persisten vulnerabilidades que podrían escalar si no se abordan oportunamente.

#### b. Caracterización del riesgo inminente

Luego de que en lo corrido de 2025 no se hubieran presentado asesinatos en el municipio de El Roble, entre los días 2 de septiembre y 2 de diciembre se registraron cinco eventos violentos: uno en la cabecera municipal y cuatro en el área rural. Cuatro de ellos correspondieron a homicidios y uno fue un atentado en el que una persona resultó gravemente herida. Estos hechos han generado un ambiente de temor y zozobra entre la población del municipio, especialmente en las comunidades ubicadas en la zona rural. El hecho de que hasta el segundo semestre no se hubieran registrado asesinatos, más que reflejar un estado de calma en el municipio, evidencia la consolidación del control hegémónico que el autodenominado EGC ha ejercido sobre el territorio.

La aparición de estos nuevos hechos de violencia homicida podría estar relacionada con las prácticas de control social ejercidas por el GAO, con disputas internas dentro del mismo grupo, o con la presencia de otro grupo armado que busca disputarle el control territorial o adelantar acciones puntuales de confrontación por retaliaciones. No obstante, esta última posibilidad no es contemplada por la Fuerza Pública, la cual ha manifestado en espacios institucionales que no existen otros grupos armados en el departamento de Sucre distintos al autodenominado EGC. Por tanto, los hechos podrían dar cuenta de una nueva dinámica de violencia armada que empeore la situación de riesgo que ya enfrenta la población civil, por cuenta del control hegémónico que ostenta el GAO en el municipio de El Roble.

A continuación, se describen los hechos violentos ocurridos:

- 2 de septiembre: en el corregimiento de El Sitio fue asesinado, bajo la modalidad de sicariato, un hombre oriundo del municipio que se dedicaba a labores del campo.
- 13 de septiembre: en el corregimiento de Tierra Santa fueron asesinados dos hombres. El ataque fue perpetrado por un grupo de aproximadamente 8 a 10 hombres que portaban uniformes camuflados sin insignias visibles, con los rostros cubiertos y armas largas. Las víctimas eran oriundas de otros municipios de Sucre y existen diversas versiones sobre sus ocupaciones.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del proceso/Subproceso:</b> Prevención y Protección	<b>Código:</b> PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	<b>Versión:</b> 01  <b>Vigente desde:</b> 11/08/2023

- 24 de septiembre: en el corregimiento de Tierra Santa se registró un atentado sicarial contra un hombre, quien resultó gravemente herido y fue trasladado a Sincelejo para recibir atención médica.
- 29 de septiembre: en la cabecera municipal fue asesinado, también bajo la modalidad de sicariato, un joven oriundo del municipio que apoyaba a su familia en un negocio de venta de comidas callejeras. Los hechos ocurrieron en el parque principal, en horas de la tarde, mientras había presencia de población civil en el sector.
- 2 de diciembre: en el corregimiento de El Sitio fue asesinada, bajo la modalidad de sicariato, una mujer campesina lideresa que también trabajaba en una entidad de salud.

Como se puede observar en esta descripción, los ataques fueron dirigidos especialmente contra hombres (cinco en total) y una mujer víctima.

El hecho ocurrido el 13 de septiembre en el corregimiento de Tierra Santa, donde el ataque fue perpetrado por un grupo de aproximadamente 8 a 10 hombres, llama la atención, pues representa un modo de actuar diferente al que tradicionalmente ha tenido el autodenominado EGC en este territorio. Este suceso ha dado origen a la hipótesis, aún no confirmada, sobre la posible presencia de otro grupo armado ilegal en la zona.

Lo ocurrido ha generado entre las personas y las familias temor por su vida, seguridad e integridad, lo que ha conllevado al desplazamiento de habitantes del corregimiento de Tierra Santa hacia otras zonas rurales del municipio de El Roble, así como hacia otros municipios, entre ellos Sincelejo y San Benito Abad, y otros departamentos. Serían 67 familias desplazadas, según censo elaborado por la Alcaldía Municipal, sin embargo, dado que algunas han preferido no acercarse a las instituciones por miedo, este dato podría variar. En algunos casos quienes se desplazaron fueron los hombres adultos, quedando niñas, niños y adolescentes, y mujeres al cuidado de las viviendas, animales y enseres. En otros casos, salieron familias completas dejando todo abandonado.

Aproximadamente el 90% de las familias que se desplazaron retornaron, sin embargo, lo hicieron de manera voluntaria y sin contar con el acompañamiento institucional que implica la ruta de atención establecida para retornos.

Considerando que el 29 de septiembre se presentó un asesinato en la cabecera municipal, el temor de la población civil por su seguridad también se ha extendido a la zona urbana. Al respecto, es posible que los hechos ocurridos generen afectaciones a la participación en los escenarios electorales programados para el año 2026, especialmente en el sector rural. Aunque no se tiene conocimiento de que el autodenominado EGC esté ejerciendo algún tipo de control sobre este proceso hasta el momento, el temor generalizado podría limitar la participación ciudadana en estos espacios.

Para finalizar, cabe anotar que existen denuncias públicas y requerimientos por parte de la Administración Municipal de El Roble acerca de la falta de presencia de la Fuerza Pública en las zonas rurales del municipio, las cuales se han convertido en áreas grises donde no es claro a qué institución le corresponde su cobertura y acompañamiento en las labores de seguridad y disuasión. Esta necesidad también ha sido manifestada por otros municipios de las subregiones de San Jorge y La Mojana, cuya jurisdicción corresponde al Batallón Junín del Ejército Nacional. La escasa

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

presencia de la Fuerza Pública podría contribuir al fortalecimiento del accionar del autodenominado EGC en esta región.

En los espacios institucionales acompañados por la Defensoría del Pueblo, frente a esta solicitud, no ha sido posible precisar la estrategia de presencia territorial y de acompañamiento a la población civil por parte de la Policía y el Ejército encargados de la zona. Esta situación afecta el desarrollo de procesos administrativos que deben adelantarse en zonas rurales y que requieren el acompañamiento de la Fuerza Pública. Por ejemplo, actualmente, no ha sido posible avanzar en los procesos de restitución de tierras debido a la falta de condiciones de seguridad.

### c. Prospectiva del riesgo de inminencia

De continuar las condiciones que están originando los cambios en las dinámicas del conflicto, podrían presentarse nuevos asesinatos y atentados selectivos contra la población civil. Si bien los eventos sucedidos fueron en los corregimientos de El Sitio y Tierra Santa, el riesgo se podría extender al resto de corregimientos ubicados al suroriente del municipio, en linderos con los municipios de Galeras y San Benito Abad: Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal.

Asimismo, podrían presentarse más desplazamientos individuales y masivos, especialmente desde las zonas rurales. Esta situación podría desbordar la capacidad de respuesta institucional local, al ser un municipio categoría seis con recursos limitados.

En el caso de las familias que se desplazaron de manera total o parcial, y que aún no regresan al corregimiento, corren el riesgo de perder sus enseres y animales, lo cual también ha sido una estrategia de los grupos armados ilegales, pues les permite apropiarse por la fuerza de lo dejado por las familias desplazadas. Con respecto a las familias que se desplazaron y retornaron, es necesario identificar las afectaciones que tuvieron, pues el no recibir un adecuado acompañamiento institucional les puede procurar nuevos escenarios de revictimización.

Adicional, se debe considerar que los hechos recientes se vinculan y desarrollan en un contexto permanente de vulneración de derechos humanos dada la presencia y el fortalecimiento del control hegemónico que ejerce el Frente Manuel José Gaitán, del Bloque Arístides Meza Páez del autodenominado EGC, cuya presencia y accionar genera un riesgo generalizado para la población civil del municipio de El Roble, especialmente en las zonas rurales, con un énfasis en los corregimientos del suroriente: Tierra Santa, El Sitio, Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, los cuales colindan con los municipios de Galeras y San Benito Abad.

De continuar y fortalecerse el accionar del GAO en estos territorios, se podrían exacerbar los escenarios de riesgo en cuanto vulneración de derechos, especialmente para algunos grupos poblaciones como:

- El campesinado, pues las estrategias de control social del autodenominado EGC se evidencian con mayor impacto en las zonas rurales, a través del cobro de extorsiones y la aplicación de sanciones y multas como parte de las prácticas de regulación y disciplinamiento que ejercen sobre la población. A esto se suman las demandas

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

permanentes de la institucionalidad local y población civil acerca de la falta de presencia de la Fuerza Pública en las zonas rurales.

- Los procesos organizativos, como Juntas de Acción Comunal, ya que al cumplir un rol de liderazgo dentro de las comunidades pueden recibir presiones del autodenominado EGC para actuar bajo su injerencia y en función de sus directrices hacia la población. Esto puede desmotivar la intención de participar en estos espacios comunitarios, lo que puede implicar rupturas y debilitamiento en las prácticas organizativas donde se sustenta el cuidado y el trabajo colectivo.
- Los líderes y lideresas, quienes por las amenazas contra su vida e integridad y la presión del autodenominado EGC podrían optar por dejar de ejercer sus funciones o mantener un perfil poco visible para evitar ser identificados o ser vinculados a acciones de reivindicación de derechos. Esto en tanto su actuar es percibido como una amenaza para su control territorial por parte de los grupos armados advierten, más cuando los liderazgos reciben señalamientos de ser informantes de la institucionalidad y la Fuerza Pública. Este accionar debilita las prácticas organizativas y la exigibilidad de derechos.
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes se encuentran en riesgo de ser víctimas de reclutamiento, vinculación, utilización y uso por grupos armados al margen de la ley, especialmente al ser vinculados a labores relacionadas con microtráfico, el cobro de extorsiones y el control social. En este sentido, la vinculación a este tipo de actividades se convierte en una fuente de ingresos y de posicionamiento social para NNAJ con recursos limitados en diversos niveles. Con respecto a esta población, también es necesario tener en cuenta el riesgo de desescolarización que pueden tener los NNAJ que salen desplazados y quienes retornan.
- Las mujeres, quienes en este tipo de contextos se enfrentan a riesgos específicos relacionados con las violencias basadas en género que pueden ejercer los grupos armados, y que se entrecruzan con otras formas de violencias estructurales ejercidas contra esta población.
- La población comerciante y la institucionalidad local, quienes son víctimas de extorsiones por parte del autodenominado EGC, bajo las amenazas de las consecuencias de no pagar para su vida e integridad, y la de sus familias. Adicionalmente, los/as funcionarios/as públicos pueden llegar a recibir amenazas y presiones acerca de su actuar, lo que puede llegar a limitar su autonomía y afectar el buen desarrollo de sus funciones.

En este sentido, en caso de que la respuesta institucional no sea concertada con las personas y comunidades afectadas, y de acuerdo al contexto actual, las acciones adelantadas podrían generar nuevos riesgos y escenarios de revictimización.

## 5. RECOMENDACIONES

Es menester recordar la **naturaleza preventiva y humanitaria** de la presente Alerta Temprana, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones:

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida y de implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de derechos humanos y de seguridad humana, que eviten que se susciten o potencien nuevos riesgos.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se les exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría del Pueblo únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por esta Institución Nacional de Derechos Humanos para tal fin.

#### A. Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida

##### RECOMENDACIÓN No. 1

Categoría temática de la recomendación.	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) a:</p> <p>a) Orientar técnicamente a las entidades concernidas en la presente ATI para que se formulen planes estratégicos de mitigación (antes planes de acción) coherentes con los escenarios de riesgo advertidos, que contengan medidas coordinadas y pertinentes en materia de disuasión e investigación de los factores de amenaza, prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se consideren pertinentes en favor de la población civil. En este sentido, brindar lineamientos a la Gobernación de Sucre y Alcaldía de El Roble sobre cómo mejorar la efectividad de sus acciones preventivas, fortalecer la articulación de la oferta programática Nación - Territorio, las capacidades para activar medidas concretas que minimicen el riesgo y establecer una instancia para hacer seguimiento a la presente Alerta.</p> <p>b) Verificar el cumplimiento de los planes estratégicos de mitigación de manera periódica, identificando fortalezas y dificultades institucionales para el desarrollo de las medidas planteadas. En caso de requerirse, sugerir acciones de mejora para asegurar la ejecución de las mismas. Finalmente, contemplar la posibilidad de involucrar otras entidades diferentes a las compelidas en la Alerta para robustecer los planes estratégicos.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato desde la emisión de la Alerta hasta un (1) mes. Posteriormente, el cumplimiento es permanente.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección</b> <b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	<b>Código: PP-P01-F18</b> <b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> <b>11/08/2023</b>
--	---	---

## B. Disuasión del contexto de amenaza

### RECOMENDACIÓN No. 2

<b>Categoría temática de la recomendación.</b>	<b>Disuasión del contexto de amenaza</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Ministerio de Defensa Nacional</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	<b>Ejército Nacional Policía Nacional Gobernación de Sucre</b>
<b>Recomendación:</b>	<p>Al Ministerio de Defensa Nacional se recomienda fortalecer las capacidades en tecnología, infraestructura y movilidad del Ejército Nacional (Séptima División - Batallón de Infantería N° 33 Batalla de Junín - Montería) y la Policía Nacional (Departamento de Policía de Sucre - DESUC) en los territorios mencionados en la presente Alerta, especialmente en los corregimientos de El Sitio y Tierra Santa, así como en los corregimientos Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, ubicados en zona limítrofe con los municipios de Galeras y San Benito Abad, para garantizar un mayor control territorial que permita la protección de la población identificada en riesgo.</p> <p>A la Gobernación de Sucre, contribuir con el fortalecimiento y despliegue de las capacidades de la Fuerza Pública y de Policía en el territorio advertido, asignando recursos presupuestales y apoyos logísticos a través del Fondo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y su Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).</p> <p>A la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, articular con las entidades territoriales la asesoría y acompañamiento técnico, para que se adelanten los trámites de formulación de proyectos ante el FONSECON, que permitan fortalecer las capacidades de seguridad y convivencia ciudadana, en las líneas de infraestructura, movilidad y tecnología.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos de El Sitio y Tierra Santa, así como los corregimientos Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, ubicados en zonas limítrofes con los municipios de Galeras y San Benito Abad.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Un (1) mes a partir de la emisión del presente documento.

### RECOMENDACIÓN No. 3

<b>Categoría temática de la recomendación.</b>	<b>Disuasión del contexto de amenaza</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Ministerio de Defensa Nacional</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	<b>Ejército Nacional Policía Nacional</b>

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso:</b> Prevención y Protección <b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	<b>Código:</b> PP-P01-F18 <b>Versión:</b> 01 <b>Vigente desde:</b> <b>11/08/2023</b>
--	---	---

<b>Recomendación:</b>	<p>Al Ministerio de Defensa Nacional a través del Ejército Nacional (Séptima División - Batallón de Infantería N° 33 Batalla de Junín y otras unidades operativas) y al Departamento de Policía de Sucre - DESUC implementar operativos de registro, control y patrullajes permanentes en las áreas focalizadas en la presente ATI, que incluyan estrategias de protección para población en las áreas focalizadas y puestos de control en los ejes viales terrestres, con el objetivo de garantizar mayor presencia institucional en las zonas rurales del municipio, que incrementen los factores de seguridad y protección de la población civil ante posibles afectaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH por parte de los actores armados ilegales.</p> <p>Informar a la Gobernación de Sucre y a la Alcaldía de El Roble, con copia a la Defensoría del Pueblo, de manera precisa, cuáles son las unidades de la Fuerza Pública que tienen bajo su jurisdicción y responsabilidad operativa, la cobertura territorial del municipio de El Roble. Se insta al Ministerio de Defensa a evaluar la posibilidad y pertinencia de que una sola unidad por fuerza asuma la cobertura del municipio, en consideración de su tamaño y características territoriales.</p> <p>Finalmente, se recomienda el fortalecimiento de acciones operativas y de incremento de la presencia institucional en los municipios de Galeras y San Benito Abad, dado que los riesgos se concentran en la línea limítrofe con estos territorios.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos de El Sitio y Tierra Santa. Así como los corregimientos Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, ubicados en zonas limítrofes con los municipios de Galeras y San Benito Abad.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

### **C. Investigación y acceso a la justicia**

#### **RECOMENDACIÓN No. 4**

<b>Categoría temática de la recomendación.</b>	<b>Investigación y acceso a la justicia</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Fiscalía General de la Nación</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	<b>Departamento de Policía de Sucre.</b>
<b>Recomendación:</b>	A la Fiscalía General de la Nación desde la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales (DECOC), en articulación y coordinación con el Departamento de Policía de Sucre (SIJIN), fortalecer los procesos de inteligencia, investigación y judicialización de los delitos de homicidios, amenazas, desplazamientos forzados, extorsión, despojo de bienes y ataques contra la población civil, que permitan identificar y desarticular los grupos armados organizados (GAO) <sup>3</sup> , y grupos delictivos organizados (GDO)

<sup>3</sup> Resolución Número 00730 de 2022 FGN. Art 1. Desarticular los Grupos Armados Organizados, mediante el impacto de sus componentes estratégicos, estructurales, cadenas tercerizadas y redes de apoyo, a partir de una metodología de esclarecimiento, sostenibilidad y consolidación investigativa.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso:</b> Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>responsables de estas conductas punibles y que ejercen violencia en el municipio de El Roble.</p> <p>Esto sugiere el despliegue de fiscales especializados en zonas críticas, el fortalecimiento del trabajo de campo con unidades de policía judicial y el adelantamiento de campañas de difusión de la oferta institucional, tendientes a incentivar la denuncia en condiciones de seguridad y a brindarles acompañamiento a las víctimas una vez estas acudan a su gestión.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos de El Sitio y Tierra Santa, así como los corregimientos Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, ubicados en zonas limítrofes con los municipios de Galeras y San Benito Abad.
<b>Focalización poblacional:</b>	Líderes y lideresas sociales, ambientales, étnicas, defensores de Derechos Humanos y sus familias, personas dignatarias de Juntas de Acción Comunal
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

#### **D. Prevención y Protección**

##### **RECOMENDACIÓN N. 5**

<b>Categoría temática de la recomendación.</b>	Prevención y protección
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio del Interior
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación de Sucre Alcaldía de El Roble
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Dirección de DD.HH. del Ministerio del Interior brindar asistencia técnica a la Gobernación de Sucre y la Alcaldía de El Roble para:</p> <p>i) Actualizar el plan integral de prevención departamental y municipal, que tenga en cuenta la presente ATI y su escenario de riesgo. Orientar a los entes territoriales en la implementación de las medidas establecidas en los protocolos de actuación del instrumento, buscando apoyo para su financiación.</p> <p>ii) Actualizar e implementar la Ruta de atención y protección individual y colectiva a líderes, lideresas sociales, personas defensoras de DDHH, liderazgos étnicos y comunales<sup>4</sup>, para coordinar la respuesta y atender riesgos y afectaciones a estos liderazgos.</p> <p>A la Gobernación de Sucre y la Alcaldía de El Roble actualizar e implementar el plan integral de prevención de acuerdo con los nuevos riesgos, con medidas de prevención para todos los grupos poblacionales advertidos incluyendo NNA, liderazgos sociales y comunales; operativizar las instancias de prevención (Subcomité de prevención, comités de justicia transicional, consejos territoriales de Paz, Mesa de Víctimas) para el monitoreo de riesgos y adopción de medidas; así como actualizar, financiar</p>

<sup>4</sup> Decreto 1066 de 2015 y 2078 de 2017.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	y activar la ruta de atención y protección a líderes, lideresas sociales, y defensores y defensoras de DDHH ante riesgos y materialización de amenazas.
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos de El Sitio y Tierra Santa, así como los corregimientos Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, ubicados en zonas limítrofes con los municipios de Galeras y San Benito Abad.
<b>Focalización poblacional:</b>	Toda la población en riesgo. Con énfasis en personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, comunales, campesinas y población víctima.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

#### RECOMENDACIÓN N° 6

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidades Asociadas:	Alcaldía de El Roble
Recomendación:	<p>A la Unidad Nacional de Protección gestionar con la mayor brevedad las evaluaciones de riesgo y la implementación de medidas establecidas según lo normado con enfoques diferenciales, especialmente a los liderazgos referidos en la presente Alerta Temprana. Se insta a enviar un informe con la relación de los mismos, a la Personería Municipal y la Defensoría del Pueblo.</p> <p>A la Alcaldía de El Roble realizar una caracterización, individualización e identificación de las personas y colectivos en riesgo (población objeto de la UNP<sup>5</sup>) del municipio con enfoque campesino, que permita realizar acercamientos y orientaciones a dichos liderazgos, motivando la realización de solicitudes de protección a la UNP. En atención a cada caso se adopten las medidas que corresponden, entre ellas la activación de las rutas de protección.</p>
Focalización territorial:	Los sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos de El Sitio y Tierra Santa, así como los corregimientos Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, ubicados en zonas limítrofes con los municipios de Galeras y San Benito Abad.
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo. Con énfasis en personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales, comunales, campesinas y población víctima.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

#### RECOMENDACIÓN N° 7

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)

<sup>5</sup> Personas defensoras de DDHH, liderazgos sociales, autoridades étnicas, comunales, firmantes del acuerdo de paz, entre otros.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección</b>	<b>Código: PP-P01-F18</b>
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 11/08/2023</b>

<b>Entidades Asociadas:</b>	<b>Alcaldía de El Roble</b>
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Unidad Nacional de Protección (UNP) realizar jornadas de capacitación donde a través de talleres participativos se socialicen las rutas de protección, medidas de seguridad preventiva, auto protección y medidas de emergencia para la protección de liderazgos sociales, comunales, personas defensoras de DDHH, organizaciones sociales, mujeres, víctimas, entre otras.</p> <p>La Alcaldía de El Roble apoyar las acciones de convocatoria y participación de esas poblaciones en las acciones pedagógicas. En especial a los liderazgos de los corregimientos El Sitio, Tierra Santa, Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	<p>Los sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos de El Sitio y Tierra Santa, así como los corregimientos Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, ubicados en zonas limítrofes con los municipios de Galeras y San Benito Abad.</p>
<b>Focalización poblacional:</b>	<p>Toda la población en riesgo. Con énfasis en personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales, comunales, campesinas y población víctima.</p>
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	<p>Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.</p>

#### RECOMENDACIÓN N° 8

<b>Categoría temática de la recomendación.</b>	<b>Prevención y Protección</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	<b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Gobernación de Sucre Alcaldía de El Roble</b>
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Consejería Presidencial para los DD.HH. y DIH, en su rol de secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra de NNA (CIPRUNNA), en coordinación con el ICBF, brindar asistencia técnica que permita:</p> <p><b>Alcaldía El Roble:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actualizar los instrumentos de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual, como rutas de prevención en protección, el plan de prevención de reclutamiento y/o la inclusión de acciones de prevención de reclutamiento en el plan integral de prevención.</li> <li>b) Activar y poner en funcionamiento la mesa de infancia, adolescencia y familia, y el equipo de acción inmediata (EAI).</li> <li>c) Activar los instrumentos (Rutas de prevención) e instancias locales de prevención en protección para NNA (EAI y mesa de infancia, adolescencia y familia). Se insta a socializar las rutas en entornos educativos urbanos y rurales.</li> </ul> <p><b>Gobernación de Sucre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Activar la mesa departamental de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA, que opere con un plan de acción</li> </ul>

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	para identificar casos e implementar estrategias de prevención de reclutamiento e instrumentalización de NNA, con especial atención en El Roble.
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos de El Sitio y Tierra Santa, así como los corregimientos Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, ubicados en zonas limítrofes con los municipios de Galeras y San Benito Abad.
<b>Focalización poblacional:</b>	Niños, niñas y adolescentes.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

#### RECOMENDACIÓN No. 9

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Gobernación de Sucre Alcaldía de El Roble.
Recomendación:	<p>A la Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, en articulación con la Gobernación de Sucre y la Alcaldía de El Roble operativizar y sesionar la Mesa de Seguridad con las Organizaciones de Acción Comunal del municipio, con el objetivo de analizar la situación de seguridad de los dignatarios/as, y afiliados/as de los Organismos de Acción Comunal, revisar los casos de riesgo y amenaza advertidos, así como hacer recomendaciones de garantías para su seguridad.</p> <p>A la Gobernación de Sucre y la Alcaldía de El Roble, garantizar las convocatorias y acompañar las sesiones de la Mesa de Seguridad de la Acción Comunal.</p>
Focalización territorial:	Los sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos de El Sitio y Tierra Santa, así como los corregimientos Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, ubicados en zonas limítrofes con los municipios de Galeras y San Benito Abad.
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo. Con énfasis en personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales, comunales, campesinas y población víctima.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

#### RECOMENDACIÓN No. 10

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Sucre
Entidades Asociadas:	Ministerio de Igualdad y Equidad (MINIGUALDAD) Ministerio del Interior Policía Nacional Alcaldía de El Roble

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección</b>	<b>Código: PP-P01-F18</b>
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 11/08/2023</b>

<b>Recomendación:</b>	<p>A la Gobernación de Sucre, en coordinación con el Ministerio de la Igualdad y Equidad, la Dirección de DD.HH. del Ministerio del Interior, la Policía Nacional (Estrategia patrulla púrpura) y la Alcaldía de El Roble (comisaría de familia, secretaría de la mujer, etc.) realizar acciones articuladas de atención, prevención y protección de Violencias Basadas en Género (VBG) como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar campañas de prevención y sensibilización comunitaria sobre VBG y violencia intrafamiliar, con enfoque diferencial hacia mujeres rurales, campesinas, comunales y lideresas sociales.</li> <li>b) Actualizar y activar rutas de prevención y atención de VBG de manera inmediata ante cualquier señal de riesgo, amenaza o coacción ejercida por grupos armados o redes criminales.</li> <li>c) Garantizar la atención de urgencias médicas, psicosociales y jurídicas para mujeres, niñas y personas OSIGD víctimas de violencia.</li> <li>d) Implementar acciones de prevención en instituciones educativas, centros comunitarios y zonas rurales dispersas.</li> <li>e) Estrategias para promover su denuncia y el acompañamiento picosocial a las víctimas.</li> </ul>
<b>Focalización territorial:</b>	<p>Los sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos de El Sitio y Tierra Santa. Así como los corregimientos Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, ubicados en zonas limítrofes con los municipios de Galeras y San Benito Abad.</p>
<b>Focalización poblacional:</b>	<p>Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Mayor énfasis en mujeres, niñas y población OSIGD víctimas de violencias basadas en género, o en riesgo de su materialización en dichas zonas en riesgo.</p>
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	<p>Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.</p>

#### **E. Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral**

##### **RECOMENDACIÓN No. 11**

<b>Categoría temática de la recomendación.</b>	<b>Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	<b>Gobernación de Sucre Alcaldía de El Roble</b>
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con la Gobernación de Sucre y la Alcaldía de El Roble, a realizar jornadas institucionales en los corregimientos El Sitio, Tierra Santa, Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal donde se brinde atención y socialización de la oferta de servicios<sup>6</sup> a las comunidades en diferentes temas, se adelanten acciones de verificación y se atiendan posibles situaciones inminentes de confinamiento y desplazamiento forzado silencioso en razón de los riesgos ocasionados por grupos armados ilegales.</p>

6 Socialización de la oferta institucional (Planes, programas, proyectos y acciones), Trámites de Registraduría, Sisbén, salud, toma de declaraciones, recepción de denuncias, atención psicosocial y nutricional, verificación y restablecimiento de derechos ICBF/Comisarias, etc.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso:</b> Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos de El Sitio y Tierra Santa, así como los corregimientos Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, ubicados en zonas limítrofes con los municipios de Galeras y San Benito Abad.
<b>Focalización poblacional:</b>	Toda la población en riesgo. Con énfasis en personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales, comunales, campesinas y población víctima.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

#### RECOMENDACIÓN No. 12

<b>Categoría temática de la recomendación.</b>	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Gobernación de Sucre
<b>Entidades Asociadas:</b>	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Alcaldía de El Roble
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Gobernación de Sucre implementar medidas orientadas a la planeación y atención de emergencias humanitarias, entre ellas activar el plan de contingencia debido a la alta probabilidad de ocurrencia de desplazamientos masivos y confinamientos en el municipio de El Roble.</p> <p>Se insta a adelantar gestiones administrativas oportunas de corresponsabilidad y complementariedad, como la firma del proceso de formalización y el acceso al apoyo subsidiario entre la Gobernación y la Unidad para las Víctimas, así como brindar respuesta urgente a los requerimientos de ayuda humanitaria por parte de El Roble.</p> <p>A la Alcaldía de El Roble establecer los sitios de albergue temporal, así como su adecuación y dotación de acuerdo con la priorización concertada en el marco del Plan de Contingencia municipal, en virtud de eventuales emergencias humanitarias masivas. Así como tener firmado el apoyo subsidiario y realizar solicitudes oportunas a la Gobernación y la Unidad de Víctimas.</p> <p>Se recomienda a la Unidad para las Víctimas orientar técnicamente las medidas para la atención de emergencias humanitarias, así como acompañar la adecuación de los lugares de albergue y entregar kits para estos espacios de alojamiento, evaluando cada situación, en aras de complementar el alistamiento, atención y respuesta de emergencias humanitarias de El Roble.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos de El Sitio y Tierra Santa. Así como los corregimientos Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, ubicados en zonas limítrofes con los municipios de Galeras y San Benito Abad.
<b>Focalización poblacional:</b>	Toda la población en riesgo. Con énfasis en personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, comunales, campesinas y población víctima.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección</b>	<b>Código: PP-P01-F18</b>
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 11/08/2023</b>

#### RECOMENDACIÓN No. 13

<b>Categoría temática de la recomendación.</b>	<b>Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	<b>Gobernación de Sucre Alcaldía de El Roble</b>
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en coordinación con la Alcaldía de El Roble valorar de manera inmediata la situación y condiciones integrales de las familias afectadas que hicieron parte del desplazamiento masivo del Corregimiento de Tierra Santa, tanto de las personas que retornaron sin acompañamiento a su territorio, como aquellas que aún no lo han realizado.</p> <p>En este sentido, adelantar las acciones humanitarias de atención que se requieran para restablecer los derechos de estas familias, promoviendo la implementación de esquemas especiales de acompañamiento, así como coordinar acciones institucionales para garantizar la estabilidad de estas comunidades de acuerdo con las condiciones de sostenibilidad, seguridad y dignidad.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos de El Sitio y Tierra Santa, así como los corregimientos Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, ubicados en zonas limítrofes con los municipios de Galeras y San Benito Abad.
<b>Focalización poblacional:</b>	Las familias afectadas que hicieron parte del desplazamiento masivo del Corregimiento de Tierra Santa.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

#### RECOMENDACIÓN No. 14

<b>Categoría temática de la recomendación.</b>	<b>Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	<b>Alcaldía de El Roble</b>
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, valorar de manera prioritaria las declaraciones que sean remitidas por el Ministerio Público con ocasión al desplazamiento masivo de las familias del Corregimiento de Tierra Santa.</p> <p>Se insta a la Unidad para las Víctimas a iniciar de forma célere el proceso del plan de retornos y reubicaciones para las familias del corregimiento Tierra Santa. Para tal efecto, se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo un cronograma de trabajo concertado entre las entidades competentes y las comunidades.</p> <p>A la Alcaldía de El Roble a realizar acciones de seguimiento al proceso de construcción e implementación del plan de retorno y reubicaciones de las comunidades de Tierra Santa.</p>

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos de El Sitio y Tierra Santa, así como los corregimientos Grillo Alegre, Palmital, Callejón y Patillal, ubicados en zonas limítrofes con los municipios de Galeras y San Benito Abad.
<b>Focalización poblacional:</b>	Las familias afectadas que hicieron parte del desplazamiento masivo del Corregimiento de Tierra Santa.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

#### F. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

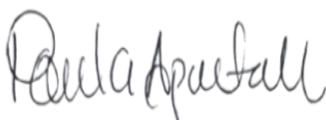
##### RECOMENDACIÓN No 15.

<b>Categoría temática de la recomendación.</b>	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Procuraduría Regional de Sucre
<b>Entidades Asociadas:</b>	Personería Municipal de El Roble
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Procuraduría Regional y Provincial de Sucre, y la Personería de El Roble realizar seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos de mitigación, a las acciones adelantadas por las autoridades concernidas en las recomendaciones de la presente Alerta Temprana y el impacto de las mismas para la mitigación del escenario de riesgo.</p> <p>Se insta a tomar las medidas que en materia disciplinaria y de vigilancia correspondan frente a las omisiones y negligencias incurridas para salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, integridad personal y seguridad de la población focalizada en la presente ATI.</p> <p>A la Personería de El Roble, acompañar las acciones institucionales para la atención, restablecimiento y garantía de derechos que adelanten las entidades en virtud de la presente ATI y sus recomendaciones.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Municipio de El Roble
<b>Focalización poblacional:</b>	Toda la población en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente. Durante todo el tiempo de vigencia de la presente Alerta y su informe de seguimiento.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01  Vigente desde: 11/08/2023

Se recomienda a las entidades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia remitir las respuestas de sus actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones del presente documento de advertencia, al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo de manera periódica, al correo electrónico [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co) y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

Lo anterior, sin perjuicio de que la información sea remita a las plataformas de información del Ministerio del Interior.

  
**PAULA CRISTINA APONTE URDANETA**  
Defensora del Pueblo (E)

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero Figueroa   
Defensor(a) Delegado(a) para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH y DIH